



## Ayuntamiento de Telde

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**Extracto de acuerdos adoptados Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde, sesión ordinaria de fecha 18/12/2019, para su publicación en la página Web corporativa.**

### **1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: 11/12/2019 (ORDINARIA) Y 13/12/2019 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE.**

Se aprueban por UNANIMIDAD de los presentes las referidas actas de 11.12.2019 y 13.12.2019.

### **2.- EXPEDIENTE 29529/2019. LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LEGALIZACIÓN DE LA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA EN CALLE MARCOS GARCÍA DEL CASTILLO, 12, SAN GREGORIO.**

#### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Conceder a D. ... con NIF.- 44304736 C licencia urbanística para realizar obras consistentes en LEGALIZACION DE REFORMA Y AMPLIACION DE VIVIENDA sito en la calle CL MARCOS GARCIA DEL CASTILLO, 12, en el TM de Telde de conformidad con el proyecto de las Arquitectas Dña ... y dña ... ( ESTUDIO ... SCP),. **CONDICIONADA a:**

**NO ENTREGAR LA LICENCIA HASTA QUE APORTEN LIQUIDACIÓN DE ICIO.”**

Y con arreglo a las siguientes:

#### **CONDICIONES GENERALES**

1º.- La concesión de esta licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2º.- Las obras deben ajustarse estrictamente al proyecto técnico aprobado, con las precisiones que se señalen en las condiciones particulares de la licencia.

3º.- Las obras se iniciarán en el plazo de dos años y se terminarán en el de cuatro años, contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución. Transcurridos los indicados plazos podrá declararse la caducidad de la licencia previa audiencia del interesado

4º.- En caso de solicitar prórroga ésta deberá solicitarse antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo o finalización de la obra.

5º.- La presente licencia será transmisible pero el antiguo y nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento, sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.

6º.- La presente licencia no exime de la obligación de obtener las licencias y autorizaciones que la legislación vigente exige en virtud de competencias concurrentes atribuidas a esta u otras Administraciones públicas.

7º.- Se debe de comunicar el comienzo de las obras con al menos diez días de antelación al efecto de señalar las alineaciones y rasantes.



## Ayuntamiento de Telde

8º.- Se debe de colocar cartel visible desde la vía pública que indique el número y la fecha de la licencia. Asimismo se añadirán también la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, nombre del promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso.

9º.- Se debe dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo que afecten a la ejecución de los trabajos.

10º.- Cuando con ocasión de las obras realizadas al amparo de la presente licencia se produjesen desperfectos en cualquier elemento de los servicios públicos, los titulares de la licencia responderán del reintegro total de los gastos de la reparación de tales desperfectos.

11º.- La construcción no podrá destinarse a ningún uso sin el título habilitante municipal correspondiente.

12º.- El incumplimiento de las condiciones de la licencia dará lugar a la inmediata suspensión de las obras y ejecución de las medidas precautorias correspondientes, con independencia de las responsabilidades legales en las que se pueda incurrir.

**SEGUNDO:** Condicionar la Licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas y a las particulares reseñadas en el informe técnico emitido con fecha 09/12/19.

**TERCERO:** Dar traslado a los interesados en el procedimiento de la resolución que se adopte haciéndoles saber de los recursos administrativos que en contra de la misma cabe interponer.

DIRECTORES DE LA OBRA:

Arquitectas: Dña .... y Dña .... ( ESTUDIO .... SCP).

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

**3.- Expediente 30159/2019. Modificación de Crédito con Código MC2019/176/J/TRA por importe de 14.889,35 euros, en concepto de adquisición de 6 motores eléctricos y revisión de canastas.**

### ACUERDO

Por todo ello SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local se tome resolución del expediente de Modificación de Crédito con código MC2019/176/J/TRA por medio de Transferencias de Crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gasto, por importe de 14.899,36 €, con el siguiente detalle:

1.- Altas: Transferencias positivas (TRANSFAUM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/619	Otras inversiones de reposición en infraestructura y bienes destinados a uso general.	14.899,35

2.- Bajas: Transferencias negativas (TRANSFDISM):

Partidas de Gastos	Denominación	Importe
450/3410/212	Edificios y otras construcciones	14.899,35



## Ayuntamiento de Telde

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.

### B) ASUNTOS DE URGENCIAS

Previa declaración de urgencia, por UNANIMIDAD, se acordó incluir en el Orden del Día el siguiente asunto.

**B1.- URGENCIA: Expediente 28827/2019. Adhesión del Ayuntamiento de Telde a los nuevos acuerdos marcos: AM 05/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres AM 02/2016, suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores.**

### ACUERDO

La adhesión del Ayuntamiento de Telde a los nuevos acuerdos marcos:

- **AM 05/2018, suministro de impresoras, equipos multifuncionales y escáneres**
- **AM 02/2016, suministro de ordenadores de mesa, ordenadores portátiles y monitores**

y se eleve a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, así como los modelos exigidos por el Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que se adjuntan.

**SOLICITUD DE ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL/DE LA (denominación del Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular...) A LOS ACUERDOS MARCO DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**

D/Dª. , cargo de la persona con competencia para certificar  
- (Secretario/a, Concejal-Secretario...) del  
(Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular...) de (localidad).

**CERTIFICA:** Que de conformidad con lo establecido en (cita expresa de la norma de la que deriva la competencia del órgano que adopta el acuerdo de adhesión), por el/la (Pleno, Junta de Gobierno.), en sesión celebrada el día , y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 205 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como por los artículos 7 y 8 de la Orden EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, se adoptó el acuerdo relativo a la adhesión por parte de este (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular.), al acuerdo o acuerdos marco de la Central de Contratación del Estado, indicado/s a continuación, y que en los términos establecidos por la disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se regirá por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sometiéndose expresa y voluntariamente a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- Ámbito objetivo**



## Ayuntamiento de Telde

---

El (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular.) de \_\_\_\_\_ se adhiere voluntariamente al acuerdo o acuerdos marco \_\_\_\_\_ (número y denominación del acuerdo o acuerdos marco)

Los organismos interesados, que se encuentran incluidos en el ámbito de esta adhesión, son los siguientes:

*(Relacionar el nombre de los organismos o entidades con competencia para tramitar las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro de bienes / de prestación de servicios, NIF,s y códigos DIR 3).*

### **SEGUNDA.- Periodo de duración.**

El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será el del acuerdo marco de referencia incluidas sus posibles prórrogas.

### **TERCERA.- Obligaciones del ente o entidad adherida**

Mediante la presente adhesión al acuerdo o acuerdos marco indicado/s, el \_\_\_\_\_ (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular..) de \_\_\_\_\_ (localidad) se obliga a:

- 1) Efectuar la contratación de la totalidad de los suministros de bienes / los servicios incluidos en el mismo a través de la Central de Contratación del Estado, en los términos establecidos en el respectivo acuerdo marco celebrado con las empresas adjudicatarias, así como en las Instrucciones dictadas por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.  
Excepcionalmente, la contratación de estos servicios / suministros al margen de la Central de Contratación del Estado podrá ser realizada cuando los bienes adjudicados / el régimen de prestación de los servicios establecido no reúnan las características indispensables para satisfacer las concretas necesidades del \_\_\_\_\_ (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular.). De estas circunstancias, se informará a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación con periodicidad trimestral.
- 2) Comunicar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación los organismos (*Identificación, dirección, correo electrónico corporativo, teléfono y fax*) que, en virtud de sus competencias propias o delegadas en materia de contratación y ordenación del gasto, pueden suscribir las correspondientes propuestas de adjudicación de suministro de bienes / de prestación de servicios. Asimismo, se compromete a notificar cualquier cambio que se produzca en relación con los citados cargos.
- 3) Informar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del régimen de control interno de la gestión económica y financiera al que se encuentran sometidos los organismos y entidades incluidos en el ámbito de esta adhesión así como de cualquier cambio que se produzca en el mismo.
- 4) Realizar por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN la propuesta de adjudicación de contratos basados, y adjuntar la documentación requerida en cada caso.
- 5) Diligenciar debidamente la propuesta de adjudicación, por el órgano que tenga encomendado el control interno de la gestión económico-financiera, en caso de que el ente o entidad adherida esté sujeto a función interventora.
- 6) Realizar las actuaciones que le corresponden en el proceso de licitación y en la tramitación de los contratos basados hasta la extinción de los mismos.



## Ayuntamiento de Telde

---

- 7) Comunicar cualquier incidencia que surja en relación con la ejecución de los correspondientes contratos basados a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación para que, en su caso, se proceda conforme a lo previsto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y en el acuerdo marco.
- 8) Realizar la recepción de los correspondientes bienes suministrados / de los servicios contratados y efectuar el pago de los mismos conforme a la normativa vigente.
- 9) Cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos basados que promueva de acuerdo con los términos establecidos en el acuerdo marco al que ahora se adhiere, en los propios contratos basados y en la normativa que, de cualquier índole, le sea aplicable.
- 10) Designar un órgano de contacto para mantener las comunicaciones que procedan con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y notificar cualquier modificación que afecte al mismo.
- 11) Colaborar con la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación en el caso de presentación de recurso o reclamación derivados de los contratos basados por él promovidos y a facilitar la documentación e información que con este motivo le sea requerida.
- 12) Proporcionar a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, cuanta documentación e información le sea requerida, en relación con expedientes concretos.

### **CUARTA.- Procedimiento para la adjudicación de los contratos basados**

- 1) Corresponde al (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular...) de la elevación de la propuesta de adjudicación a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, así como la solicitud de ofertas a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y el examen de las mismas en el caso de que deba convocarse una nueva licitación, conforme a los pliegos que rigen el acuerdo marco y las instrucciones que la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación dicte al respecto.

Cuando en los documentos que rigen el Acuerdo Marco, se efectúe alguna referencia a los umbrales de los contratos de suministro o de servicios sujetos a regulación armonizada, se entenderá que son los establecidos para el Estado, en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- 2) Los contratos basados se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 198 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3) La propuesta de adjudicación de los contratos basados, independientemente de si requieren o no de una nueva licitación, se realizará por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA CENTRALIZACIÓN junto con la documentación requerida en cada caso.
- 4) Corresponde a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación la adjudicación y formalización de los contratos basados.
- 5) La financiación de los contratos basados correrá a cargo del (Ayuntamiento, Diputación Provincial, Cabildo Insular.) de

### **QUINTA.- Efectos de la adhesión**

La adhesión a un acuerdo marco en vigor, surtirá efecto desde el día siguiente al de la adopción, en su caso, del correspondiente acuerdo por la Dirección General de



## Ayuntamiento de Telde

---

### Racionalización y Centralización de la Contratación

Finalizada la vigencia del acuerdo marco y en su caso, la de sus posibles prórrogas se extinguirá la adhesión al mismo.

Aunque finalice la vigencia del acuerdo marco, incluyendo sus posibles prórrogas, los correspondientes contratos basados continuarán en vigor hasta su extinción.

**Preferentemente, firma electrónica del Alcalde y de la persona con competencia para certificar, y en su defecto:**

*Lugar y fecha*

*Vº Bº cargo de la persona con competencia para certificar*

*(El Alcalde/Presidente)*

*Firma*

La Junta de Gobierno Local acuerda, por UNANIMIDAD de los presentes, aprobar la citada propuesta.